

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 235/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
14/08/2025 13:30:04



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de agosto de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.804; la Resolución CCAMP N° 53/2015; la Disposición OAF N° 32/2025; las Circulares OAF Nros. 3/2025 y 4/2025 y la Actuación Interna N° 30-00103174 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de sillas para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 32/2025 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 9/2025, tendiente a lograr la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y ocho millones (\$148.000.000,00) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que posteriormente, en virtud de la necesidad de efectuar aclaraciones a los antecedentes aprobados, se emitieron las Circulares OAF Nros. 3/2025 y 4/2025, siendo debidamente notificadas y publicadas.

Que la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 17 de junio pasado a las 11:00 hs, mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar seis (6) ofertas correspondientes a las empresas INSTALACIONES COMERCIALES TISERA S.A. (C.U.I.T. 30-55480730-1) por la suma total de pesos sesenta y ocho millones seiscientos veintiún mil seiscientos noventa y cinco (\$68.621.695,00), a la empresa ROLIC S.A (C.U.I.T. 30-50553837-0) por la suma de pesos ciento siete millones ochocientos cuatro mil seiscientos (\$107.804.600) -principal- y por la suma de pesos ciento treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos (\$132.443.700,00) -alternativa-, a la firma LEANDRO CAMBIASSO (C.U.I.T. 20-32575496-7) por la suma de pesos ciento cuatro millones novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y dos con 42/100 (\$104.999.292,42), a la empresa MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (C.U.I.T. 30-70849208-2) por la suma de pesos ciento treinta millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos (\$130.139.400,00), a la empresa PRODMOBI S.A. (C.U.I.T. 30-71006955-3) por la suma de pesos ciento veintiocho millones setecientos veintiséis mil (\$128.726.000,00) y a la empresa EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (C.U.I.T. 30-67832488-0) por la suma de pesos ciento cuarenta millones



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

quinientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta (\$140.579.650,00), todas IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que, posteriormente, se dio intervención al área técnica a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en dicha intervención, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Infraestructura solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas, intimar a las firmas ROLIC S.A. y MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. para que un técnico de dichas firmas se presente a efectos de verificar la materialidad de las muestras correspondientes al Renglón 2.1 y a los Renglones 1.1 y 2.1, respectivamente.

Que, en tal sentido, a través de los Proveídos CEO Nros. 23/2025 y 26/2025 se cursó las intimaciones pertinentes a los citados oferentes, quienes dieron respuesta a lo requerido dentro del plazo otorgado.

Que atento ello, tomo nueva intervención el área técnica, indicando que las ofertas presentadas por las firmas ROLIC S.A. -alternativa-, MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y PRODMOBI S.A. cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el presente procedimiento respecto de los Renglones Nros. 1.1 y 2.1.

Que, asimismo, indicó que la oferta principal de la firma ROLIC S.A. cumple con los requerimientos técnicos establecidos para el Renglón 1.1, mientras que para el Renglón 2.1 no cumple toda vez que “...Presenta asiento revestido con espuma de bloque preformada, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 2.1 SILLA H3 OPERATIVA NEGRA – BASES, indica: “Asiento construido en plástico reforzado inyectado, revestido con espuma de poliuretano termoformada e inyectada de alta densidad de mínimo 45 kg/ m³ o espuma mould soft de alta densidad de mínimo 45 kg/ m³.”

Que finalmente, respecto a la oferta presentada por la firma LEANDRO CAMBIASSO indicó respecto del Renglón 1.1 que no cumple toda vez que “Presenta apoyabrazos solo con regulación de altura, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 1.1 SILLA H1 ERGO CON CABEZAL – APOYABRAZOS, indica: “Los apoyabrazos deberán contar con regulación de altura (ascendente-descendente en diferentes puntos) y rotación interna/ externa (en forma circular, pivoteo angular)”;

Presenta base piramidal de plástico color negro, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 1.1 SILLA H1 ERGO CON CABEZAL – BASES, indica: “Estrella de 5 brazos, de diseño piramidal, preferentemente de aluminio pulido. Como alternativa, se aceptará hierro cromado.”;

Presenta ruedas de simple pista de 50 mm, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 1.1 SILLA H1 ERGO CON CABEZAL – BASES, indica: “Ruedas de nylon o neoprene negro de 60 mm de doble pista, con banda de goma”, mientras que respecto del Renglón 2.1 no cumple toda vez que “Presenta ruedas de simple pista de 50 mm, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 2.1 SILLA H3 OPERATIVA NEGRA – BASES, indica: “Ruedas de nylon o neoprene negro de 60 mm de doble pista, con banda de goma”.

Que, posteriormente, tomó nueva intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la emisión de su Dictamen CEO N° 16/2025, recomendando rechazar por inadmisibile la oferta presentada por la firma LEANDRO



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

CAMBIASSO por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos definidos para el presente procedimiento, conforme lo indicado mediante Nota DSGM N° 95/2025.

Que, asimismo, recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas principales presentadas por la firma ROLIC S.A. para el Renglón 2.1 por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos definidos para el presente procedimiento, conforme lo indicado mediante Nota DSGM N° 95/2025 y, por otra parte, recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma INSTALACIONES COMERCIALES TISERA S.A. por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en los puntos 13 y 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que finalmente, recomendó adjudicar a la empresa MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 9/2025 *“Adquisición de cincuenta (50) sillas H1 Ergo con cabezal conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas”* con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos dieciséis millones seiscientos veinticinco mil (\$16.625.000,00) IVA incluido, conforme el orden de mérito establecido para dicho renglón.

Que, asimismo, recomendó adjudicar a la empresa PRODMOBI S.A. el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 9/2025 *“Adquisición de trescientas setenta y seis (376) sillas H3 Operativa negra conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego*

de Especificaciones Técnicas” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos ciento tres millones setecientos setenta y seis mil (\$103.776.000,00) IVA incluido, conforme el orden de mérito establecido para dicho renglón.

Que en consecuencia, el orden de mérito para la Licitación Pública N° 9/2025 resulta: Renglón N° 1: “*Adquisición de Silla H1 Ergo con cabezal*” 1°) MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., 2°) ROLIC S.A. -principal- y 3°) ROLIC S.A. -alternativa-, 4°) EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., 5°) PRODMOBI S.A.; para el Renglón N° 2: “*Adquisición de Sillas H3 Operativa negra*” 1°) PRODMOBI S.A., 2°) ROLIC S.A. -alternativa-, 3°) EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y 4°) MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Que dicho dictamen fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, por lo expuesto, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma LEANDRO CAMBIASSO por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos definidos para el presente procedimiento, conforme lo indicado mediante Nota DSGM N° 95/2025.

Que, en consecuencia, corresponde rechazar por inadmisibles la oferta principal presentada por la firma ROLIC S.A. para el Renglón 2.1 por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos definidos para el presente procedimiento, conforme lo indicado mediante Nota DSGM N° 95/2025.

Que, asimismo, corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma INSTALACIONES COMERCIALES TISERA S.A. por no



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en los puntos 13 y 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que, corresponde adjudicar a la empresa MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 9/2025 *“Adquisición de cincuenta (50) sillas H1 Ergo con cabezal conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas”* con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos dieciséis millones seiscientos veinticinco mil (\$16.625.000,00), conforme el orden de mérito establecido para dicho renglón.

Que finalmente, corresponde adjudicar a la empresa PRODMOBI S.A. el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 9/2025 *“Adquisición de trescientas setenta y seis (376) sillas H3 Operativa negra conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas”* con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos ciento tres millones setecientos setenta y seis mil (\$103.776.000,00), conforme el orden de mérito establecido para dicho renglón.

Que los adjudicatarios deberán integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden

de compra.

Que, conforme las condiciones de pago establecidas en la cláusula 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, corresponde autorizar el pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado por la presente a cada una de las empresas, debiendo integrar las adjudicatarias una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 802/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado del presente procedimiento.

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 65-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones, previo al acto de adjudicación.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 9/2025, tendiente a lograr la adquisición de sillas para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma LEANDRO CAMBIASSO por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos definidos para el presente procedimiento, conforme lo indicado mediante Nota DSGM N° 95/2025 toda vez que *“Presenta apoyabrazos solo con regulación de altura, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 1.1 SILLA H1 ERGO CON CABEZAL – APOYABRAZOS, indica: “Los apoyabrazos deberán contar con regulación de altura (ascendente-descendente en diferentes puntos) y rotación interna/ externa (en forma circular, pivoteo angular)”;* *Presenta base piramidal de plástico color negro, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 1.1 SILLA H1 ERGO CON CABEZAL – BASES, indica: “Estrella de 5 brazos, de diseño piramidal, preferentemente de aluminio pulido. Como alternativa, se aceptará hierro cromado.”;* *Presenta ruedas de simple pista de 50 mm, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 1.1 SILLA H1 ERGO CON CABEZAL – BASES, indica: “Ruedas de nylon o neoprene negro de 60 mm de doble pista, con banda de goma”, mientras que respecto del Renglón 2.1 no cumple toda vez que “Presenta ruedas de simple pista de 50 mm, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 2.1 SILLA H3 OPERATIVA NEGRA – BASES, indica: “Ruedas de nylon o neoprene negro de 60 mm de doble pista, con banda de goma”.*

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas principales presentadas por la firma ROLIC S.A. para el Renglón 2.1 por no dar cumplimiento con los requerimientos

técnicos definidos para el presente procedimiento, toda vez que “...Presenta asiento revestido con espuma de bloque preformada, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 2.1 SILLA H3 OPERATIVA NEGRA – BASES, indica: “Asiento construido en plástico reforzado inyectado, revestido con espuma de poliuretano termoformada e inyectada de alta densidad de mínimo 45 kg/m³ o espuma mould soft de alta densidad de mínimo 45 kg/m³.”, conforme lo indicado mediante Nota DSGM N° 95/2025.

ARTÍCULO 4°.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma INSTALACIONES COMERCIALES TISERA S.A. por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en los puntos 13 y 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el orden de mérito para la Licitación Pública N° 9/2025, conforme el siguiente detalle: Renglón N° 1: “Adquisición de Silla H1 Ergo con cabezal” 1°) MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., 2°) ROLIC S.A. -principal- y 3°) ROLIC S.A. -alternativa-, 4°) EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y 5°) PRODMOBI S.A.; Renglón N° 2: “Adquisición de Sillas H3 Operativa negra” 1°) PRODMOBI S.A., 2°) ROLIC S.A. -alternativa-, 3°) EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y 4°) MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar a la empresa MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 9/2025 “Adquisición de cincuenta (50) sillas H1 Ergo con cabezal conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos dieciséis millones seiscientos veinticinco mil (\$16.625.000,00) IVA incluido, conforme el orden de mérito establecido para dicho renglón.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ARTÍCULO 7º.- Adjudicar a la empresa PRODMOBI S.A. el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 9/2025 “Adquisición de trescientas setenta y seis (376) sillas H3 Operativa negra conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos ciento tres millones setecientos setenta y seis mil (\$ 103.776.000,00) IVA incluido, conforme el orden de mérito establecido para dicho renglón.

ARTÍCULO 8º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ciento veinte millones cuatrocientos un mil (\$120.401.000,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 9º.- Requerir a las firmas adjudicatarias la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado a cada una de ellas, conforme lo requerido en la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 10º.- Aprobar el pago adelantado a favor de la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y PRODMOBI S.A. por el cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado por la presente a cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado debiendo, en consecuencia, integrar una contragarantía por el cien por

ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes; y comuníquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 235/2025